

Levanta Clausura local comercial ubicado en
Santa María N°2175

DECRETO: N° **1906** /2.025
ARICA, **18 de Febrero de 2025**

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Nro. 484 que Reglamenta el Art. 23° y siguiente de la Ley 3.063; La Ordenanza de Derechos Municipales N°6/2024, de fecha 30 de Octubre de 2024; Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 13.006/2024, El Decreto de Clausura Nro.956/2024; La solicitud de levantamiento de clausura, fecha 12 de Febrero del 2025, de Erik Patricio Fuenzalida Pizarro, Rut [REDACTED] Gerente General de Juegos Mecánicos Fisa; El Decreto 1832/25 de fecha 17 de Febrero de 2025, que autoriza el funcionamiento de Juegos Mecánicos Fisa.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ordenanza de Derechos Municipales N°6/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024, que establece los valores para los permisos municipales.
2. Que el Decreto 956/2025 de fecha 28 de Enero de 2025, ordena la clausura del Local ubicado en Santa María N°2175, Arica, por activar sin patente ni permiso municipal, a nombre de Jorge Jaime López Barraza, Rut [REDACTED] el giro comercial de Juegos Mecánicos.
3. La Solicitud de Erik Patricio Fuenzalida Pizarro, rut [REDACTED], quien solicita el levantamiento de clausura de Juegos Mecánicos Fisa, ubicados en Santa María N°2175, Arica.
4. El Decreto 1832/25 de fecha 17 de Febrero de 2025, que autoriza el funcionamiento de Juegos Mecánicos Fisa, por el período 17 de Enero a 28 de Febrero de 2025, los boletines de pago N° 8011619 y 8011620 por el derecho de funcionamiento Enero y Febrero 2025, respectivamente.
5. Que, la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 8°, los Órganos de la Administración del estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.
7. El Decreto Alcaldicio N° 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del Domicilio de **Avenida Santa María N° 2175, Arica**, a solicitud de Erik Patricio Fuenzalida Pizarro, Rut N° [REDACTED], Gerente General de Juegos Mecánicos Fisa, ambos domiciliados en Manuel Castillo Ibaceta 2925, Arica, por cuanto se encuentran autorizado su funcionamiento mediante Decreto N° 1832/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, y pagados los derechos de funcionamiento mediante boletines N° 8011619 y 8011620.-

NOTIFICARA, el presente decreto la Oficina de Inspecciones Generales a Erik Patricio Fuenzalida Pizarro, Rut N° [REDACTED] Gerente General de Juegos Mecánicos Fisa, o quien se encuentre el local comercial ubicado en **Santa María N°2175**, comuna de Arica. Correo electrónico [REDACTED], celular + [REDACTED].

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Primer Juzgado de Policía Local, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTÉSE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/MCZ/LZF/MGW/MNG/mng



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ALCALDE SUBROGANTE